



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 648 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 02 AGO 2019

#### VISTO;

La Resolución Directoral N° 627-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y Resolución Directoral N° 646-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH en cuatro (04) folios, sobre contrato de servicios personales eventuales; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 627-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y Resolución Directoral N° 646-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 26 de julio del 2019 y 01 de agosto del 2019, se ha resuelto CONTRATAR, los servicios personales eventuales, del Abog. Milton Américo Sandoval Morales habiendo consignado erróneamente la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, **debiendo ser lo correcto Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Meta 106 “Mejoramiento de la capacidad resolutive de las unidades productoras del hospital de Cangallo, Segundo Nivel de atención, Provincia de Cangallo, Región Ayacucho”** ;



Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232-2019-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR,** el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 627-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y Resolución Directoral N° 646-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH referente al rubro de financiamiento:

**DICE:** Recursos Ordinarios.

**DEBE DECIR:** Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de la Meta 106 "Mejoramiento de la capacidad resolutive de las unidades productoras del hospital de Cangallo, Segundo Nivel de atención, Provincia de Cangallo, Región Ayacucho".



**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR,** firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutive.



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la transcripción del presente acto Resolutive a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/pmc.